

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 25 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la señora Graciela OLIVA Directora del C.E.N.S. N° 28 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba colaboración de esta Cámara Legislativa con materiales destinados a pintar 14 cursos, secretaría, preseptoría, patio interno y pasillos del mencionado establecimiento educativo debido a que los mismos se encuentran bastante deteriorados.

Que esta Presidencia había accedido a lo solicitado oportunamente por la señora Directora, por lo que se había autorizado el gasto que ocasionara la compra de pintura, pinceles y otros elementos aptos para la tarea mencionada.

Que por lo expuesto, corresponde abonar la Factura "B" N° 0005-00016367, por el monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 2.359,26), correspondiente a Pinturerías del Centro, en concepto de materiales de pintura para la refacción de 14 cursos, secretaría, preseptoría, patio interno y pasillos del C.E.N.S. N° 28 de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto que ocasionara la compra de pintura, pinceles y otros elementos aptos para la refacción de 14 cursos, secretaría, preseptoría, patio interno y pasillos del C.E.N.S. N° 28 de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado en la nota de referencia.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la Factura "B" N° 0005-00016367, por el monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 2.359,26), correspondiente a Pinturerías del Centro, en concepto de materiales de pintura, por los medios expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

449 / 03